



"Año del Bicentenario del Perú. 200 años de Independencia"
RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO
N°007-2021-GDU/MDP

Pucusana, 09 de julio de 2021.

VISTO:

El **INFORME N°300-2021-SGOPEyP-GDU/MDP**, de fecha 09 de julio del 2021, **INFORME N° 101-2021-SGOPEyP-GDU/MDP**, de fecha 24 de febrero de 2021, emitidos por la Sub Gerencia de Obras Públicas, Estudios y Proyectos, y demás antecedentes que forman parte del expediente administrativo para la emisión de la presente resolución respecto de la aprobación del Expediente Técnico de la obra denominada: **"CONSTRUCCIÓN DE PISTAS Y VEREDAS DE LAS CALLES 1,2,3,4,5,6,8,9 C Y PASAJE 5 DEL AA.HH. MANUEL SCORZA I, DISTRITO DE PUCUSANA – LIMA – LIMA"** con Código Único de Inversiones Pública N°2190742, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N°27680, establece que los gobiernos locales, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia concordante con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 34° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, señala que las contrataciones y adquisiciones que realizan los gobiernos locales se sujeta a la Ley de Materia, es decir a lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado N°30225 y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N°344-2018-EF y sus modificatorias;

Que, conforme tiene el Anexo de Definiciones del Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF, señala sobre el Expediente Técnico de Obra, que es un conjunto de documentos que comprende memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de la Obra, metrados, presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, formula polinómicas, y, si el caso requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios;

Que, mediante el **INFORME N° 101-2021-SGOPEYP-GDU/MDP**, de fecha 24 de febrero del 2021, el Sub Gerente de Obras Públicas, Estudios y Proyectos, en su calidad de Unidad Ejecutora, remite a la Gerencia de Desarrollo Urbano respecto a la aprobación del expediente técnico de la obra denominada **"CONSTRUCCIÓN DE PISTAS Y VEREDAS DE LAS CALLES 1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 9 C Y PASAJE 5 DEL AA.HH. MANUEL SCORZA I, DISTRITO DE PUCUSANA – LIMA – LIMA"** – con Código Único de Inversiones N° 2190742, donde señala que producto de la revisión de los antecedentes, las conclusiones y recomendaciones, en cumplimiento de sus funciones determinadas en el ROF, cumple con todos los parámetros requeridos para el segundo ciclo de inversión, por ello se eleva para su respectiva aprobación;



Asimismo, señala en el precitado informe que el objetivo central del proyecto consiste en contar con adecuadas condiciones de transitabilidad vehicular y peatonal en el AA.HH. MANUEL SCORZA, a fin de mejorar los servicios básicos de accesibilidad vehicular y peatonal;

Que, mediante el **INFORME N°300-2021-SGOPEyP-GDU/MDP**, de fecha 09 de julio del 2021, el Sub Gerente de Obras Públicas, Estudios y Proyectos, remite a la Gerencia de Desarrollo Urbano, para la aprobación mediante acto resolutivo, respecto a la aprobación del Expediente Técnico de la obra denominada **“CONSTRUCCIÓN DE PISTAS Y VEREDAS DE LAS CALLES 1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 9 C Y PASAJE 5 DEL AA.HH. MANUEL SCORZA I, DISTRITO DE PUCUSANA – LIMA – LIMA”** – con Código Único de Inversiones N° 2190742, donde concluye que el Expediente Técnico cumple con todos los parámetros requeridos para el segundo ciclo de inversiones, por ende, se otorga la conformidad al precitado Expediente Técnico, indicando que esta conformidad no exime la responsabilidad al consultor a cargo de la elaboración del expediente técnico de los diseños presentados;

Que, el Expediente Técnico del proyecto denominado: **“CONSTRUCCIÓN DE PISTAS Y VEREDAS DE LAS CALLES 1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 9 C Y PASAJE 5 DEL AA.HH. MANUEL SCORZA I, DISTRITO DE PUCUSANA – LIMA – LIMA”** – con CUI N° 2190742, tiene como monto de financiamiento para la ejecución total del proyecto que se desgrega de la siguiente manera:

COSTO DIRECTO		1,443,389.80
GASTOS GENERALES	8.00%	115,471.18
UTILIDADES	7.00%	101,037.29
SUB TOTAL		1,659,898.27
IGV 18%	18.00%	298,781.69
COSTO DE PROYECTO		1,958,679.96
EXPEDIENTE TECNICO	5.52%	33,500.00
SUPERVISIÓN	1.64%	28,000.00
MONTO TOTAL ACTUALIZADO		2,020,179.96

Asimismo, esta Gerencia se pronuncia en base a los informes Técnicos de aprobación de la Sub gerencia de Obras Públicas, Estudios y Proyectos quienes son los responsables de la evaluación y aprobación del Expediente Técnico de la obra denominada **“CONSTRUCCIÓN DE PISTAS Y VEREDAS DE LAS CALLES 1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 9 C Y PASAJE 5 DEL AA.HH. MANUEL SCORZA I, DISTRITO DE PUCUSANA – LIMA – LIMA”** con Código Único de Inversiones N° 2190742;

Que, estando a lo expuesto, resulta necesario, adoptar las acciones necesarias para la continuación de la ejecución de la obra en el presente año fiscal;

Que, estando a los fundamentos y consideraciones expuestas y a las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N°233-2021-AL/MDP, en cuanto a la aprobación de los Expedientes técnicos de Obra y la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR el Expediente Técnico de la obra denominada **“CONSTRUCCIÓN DE PISTAS Y VEREDAS DE LAS CALLES 1,2,3,4,5,6,8,9 C Y**



PASAJE 5 DEL AA.HH. MANUEL SCORZA I, DISTRITO DE PUCUSANA – LIMA – LIMA” con Código Único de Inversiones N° 2190742, con un monto total de Inversión ascendente a S/. 2, 020,179.96 (DOS MILLONES VEINTE MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE CON 96/100 SOLES), con un plazo de ejecución de obra de noventa (90) días, bajo la modalidad de ejecución por Contrata. Asimismo, se realicen las diligencias oportunas para la ejecución del presente proyecto de inversión Pública y dicho proyecto a ejecutar en referencia estará a cargo de la Subgerencia de Obras Públicas, Estudios y Proyectos.

ARTICULO SEGUNDO. – **NOTIFICAR**, la presente resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub gerencia de Obras Públicas, Estudios y Proyectos, Sub gerencia de Logística y Control Patrimonial y a los interesados para el cumplimiento según sus competencias pertinentes.

ARTICULO TERCERO. – **ENCARGAR**, al Sub Gerente de Tecnología de la Información y Sistemas, la Publicación de la presente resolución en el portal institucional.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCUSANA

ING. ENRIQUE DIONISIO FLORES MAGUINA
GERENTE DE DESARROLLO URBANO